

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **127** Fecha: 27/07/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00183	Alimentos para menores	MARIA HELENA CALVO MONCADA	IGNACIO - MEDINA CACERES	Sentencia de Unica Instancia Se exonera al señor IGNACIO MEDINA CACERES, de la cuota de alimentos sobre su hijo, se oficia al pagador informando levantar medidas, se ordena engtregar títulos al señor Ignacio y se ordena el archivo definitivo	26/07/2021	
54001 31 60 005 2018 00589	Procesos Especiales	LIZETH AURORA - ORTEGA FLOREZ	JESUS ALBERTO ROZO PRADA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial del señor Jesús Alberto Rozo Prada; este Estrado procede a ponerle en conocimiento que mediante auto de fecha dos (02) de junio del año 2021, se resolvió sobre la solicitud de apertura de cuenta. No obstante, lo anterior, se procede a explicarleuna vez más, que, no es posible acceder a la solicitud de apertura de cuenta, por cuanto el banco requiere la firma ylahuella en documento físico, pero teniendo en cuenta la situación por la que estamos pasando como consecuencia de la pandemia que estamos viviendo; todas las actuaciones se deben realizar de manera virtual, por lo tanto, es por ello que se autorizó la orden de pago permanente.	26/07/2021	01
54001 31 60 005 2018 00611	Alimentos para menores	JORGE ALONSO- RICO COTE	MARIA LILIANA-NIÑO NAVA	Auto de Tramite Queda claro que la joven STEFANY GABRIELA RICO NIÑO, se encuentra actualmente estudiando en la Universidad del Rosario continuando con el segundo semestre de Derecho, queda claro que el señor Jorge Alonso Rico Cote, si tiene comunicación con la hija, la joven se compromete a cada seis meses enviarle copia de la matricula al padre. De otra parte se ordena Oficiar al pagador de la secretaria de educación municipal a fin de que se sirva en lo sucesivo, se consigne la cuota en la cuenta de la joven, se probó que el escrito enviado al juzgado fue enviado al señor JOrge Rico	26/07/2021	
54001 31 60 005 2019 00168	Alimentos para menores	HENRY GIOVANNY JAIMES DIAZ	YENNI CAROLINA AMAYA CORREA	Auto que Ordena Requerimiento Requierease nuevamente al pagador bajo los apremios de ley.	26/07/2021	
54001 31 60 005 2019 00310	Alimentos para menores	JHAN ARMANDO RAMÍREZ GOMEZ	ILIANA YANET LARA VELASCO	Auto de Tramite Se ordena oficiar al FNA indicandole que sobre las cesantias no pesa ninguna medida	26/07/2021	
54001 31 60 005 2019 00726	Ejecutivo	MARIA DEL ROSARIO - PALACIO	ARMANDO PEÑARANDA CONTRERAS	Auto rechazo incidente se rechaza el incidente por no cumplir con los requisitos y el requerimiento del juzgado, art. 130 del C.G:P. se requiere al demandante para que notifique al demandado, numeral 1 del art. 317 del C.G:P.	26/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00735	Verbal	CARLOS ERNESTO - BARCENAS CHAIN	LILIAM ANGELA FRANCO ALZA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Carlos Ernesto Barcenás Chaín, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, este Estrado judicial procede a informarle que el expediente radicado bajo el No. 54001316000520190073500 fue rechazado desde el veinte (20) de enero del año 2020 y fue retirada el veintinueve (29) del mismo mes y año. se brinda información sobre radicado 2020-120	26/07/2021	01
54001 31 60 005 2020 00006	Verbal	EDWAR HELI FLOREZ COGARIA	LINA MARCELA PAEZ	Auto Aprueba Partición PRIMERO:APROBAR en todas y en cada una de sus partes, el trabajo de partición correspondiente a la liquidación de los bienes sociales de los señoresEDWAR HELÍ FLOREZ COGARÍA y LINA MARCELA PAEZ. SEGUNDO:PROTOCOLIZAR el trabajo de la partición y la sentencia, en la NOTARÍA DEL CIRCULO DE CUCUTA que prefieran los interesados, de los cual se dejará constancia en el expediente.TERCERO:FIJARcomo honorarios definitivos por la labor realizada por lapartidora designada, Dra. Margy Leonor Ramírez Lázaro,la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).	26/07/2021	01
54001 31 60 005 2020 00108	Ejecutivo	GEMA BRENDA LY RANGEL MONCADA	JESUS MARIA RANGEL LIZARAZO	Auto que Ordena Correr Traslado Córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la reliquidación presentada por la apoderada judicial de la parte actora de conformidad con el art. 446 del GGP	26/07/2021	
54001 31 60 005 2020 00384	Verbal	WILLINGTON SAID ORTIZ PABON	FLOR FELIZA ORTIZ MONTERO	Auto decide recurso No conceder el recurso de reposición y de apelación por lo expresado en la parte motiva de esta providencia	26/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00004	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	NUBIA ESTELLA - NIÑO RINCÓN Y OTROS	ROSA INES - RINCÓN DE NIÑO	Sentencia de Primera Instancia APRUEBA PARTICIÓN	26/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00021	Ejecutivo	MARYI CATERINE TRUJILLO CORREDOR	MARCO ALEXI OLAYA VASQUEZ	Auto de Trámite En atención al informe secretarial, seria del caso entrar a continuar con la siguiente etapa procesal si no se advirtiera que la notificación acá aportada no cumple con los requisitos del decreto 806-220.-	26/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00071	Verbal	JENNIFFER LARA LLORENTE	MIGUEL ANGEL RUEDAS CASTILLA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo informado y aportado por la apoderada judicial de los señores Kelly Johana y Miguel Ángel Ruedas Ascanio, este Estrado Judicial, dispone tenerlo por agregado al expediente. Ahora bien,teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la etapa de notificación del Curador Ad-Litem designando, serequiere una vez más a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, a efectos de que allegue el acuso de recibo de la notificación efectuada al Curador Ad-Litem designado, de conformidad con el art. 317 del C.G.P. Se ordena copia del expediente	26/07/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00082	Ejecutivo	VITALINA - RÍOS GUERRERO	JHOAO CARLOS NAVARRO CARREÑO	Auto que Ordena Correr Traslado cumplidos los lineamientos del decreto 806-2020 se dispone Córrase traslado por el termino de tres (3) de la liquidación del crédito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del CGP, se ordena la entrega de los dos titulos que en el juzgado a nombre de la demandante	26/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00160	Verbal	LUZ MARINA - LOPEZ TORRES	BERNARDO REAL CARRILLO	Auto de Tramite Atendiendo la constancia secretarial del pase al Despacho y con el ánimo de dar continuidad al proceso, se ordena que por secretaría se rinda informe, si dentro del proceso de la referencia, se realizó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de los señores Alonso Real Carrillo, Doris Yaneth Peñaloza Real, Martha Peñaloza Real, Myriam Peñaloza Real, tal y como se dispuso mediante auto admisorio de la demanda, a efectos de dar continuidad a la etapa procesal siguiente.	26/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00237	Alimentos para menores	GLADYS - ARCHILA LANDINEZ	JUAN FRANCISCO AGUILAR TRIVIÑO	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte demandante para que notifique al demandado so pena de dar aplicación al numeral 1 del art. 317 del C.G:P.	26/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00267	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	WILLINGTON SAID ORTIZ PABON	FLOR FELIZA ORTIZ MONTERO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, en observancia de que obra dentro del plenariocontestación presentada por el apoderado judicial de la señora Flor Feliza Ortíz Montero a un recurso, sin embargo, dentro del expediente no obra escrito contentivo de ello, por cuanto el presentado obra dentro del expediente de liquidación de sociedad conyugal radicado bajo el No. 54001316000520200038400, ya que el Dr. Omar Gustavo Bosch Noriega, de manera errada relaciona como radicado el 54001311000120210019400. Por lo anterior, solo se tendrá por agregado al expediente dicho escrito recorriendo traslado de recurso, por cuanto el presente proceso se encuentra archivadopor rechazo de la demanda, a falta de subsanación de la parte interesada y el recurso obrante dentro del proceso liquidatorio, radicado bajo el No. 54001316000520200038400, no fue concedido tal y como se resolvió mediante providencia de la fecha.	26/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00301	Verbal	LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ROJAS	WAGNER CHAVERRA	Auto inadmite demanda SE INADMITEel escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Nidia Amparo Abril	26/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00318	Alimentos para menores	DIANA CAROLINA VELANDIA SUESCUN	WILMER GARCIA FLOREZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	26/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00321	Alimentos para menores	MAURICIO ALEJANDRO GAONA PABON	MARTHA CECILIA GARCIA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	26/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00323	Verbal	JOHAN MANUEL RINCON	MONICA DIANA LUNA GALVIS	Auto inadmite demanda Se inamite la demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación, se reconoce personería al Dr. Guillermo Núñez Patiño como apoderado de la parte demanadante	26/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00328	Verbal	MARIANA BELEN AVILA BERBESI	JADER JOSE QUINTERO NAVARRO	Auto admite demanda Se admite la demanda, se ornde notidicar a la parte demandada, se concede amparo de pobreza a la parte demandante, se reconoce personería jurídica a l Dr. German Gustavo García	26/07/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA